

mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9192, que rehabilita en el goce y en el ejercicio de los derechos civiles, etc. al señor José de Jesús Morillo López.

G. O. No. 8742-Bis, del 28 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9192

VISTO el expediente relativo a la solicitud de rehabilitación del señor José de Jesús Morillo López, y la sentencia pronunciada por la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional de fecha 4 de febrero de 1963, cuyo dispositivo declara procedente la rehabilitación;

VISTA la recomendación favorable que en uso de sus atribuciones legales ha hecho en el presente caso el Procurador General de la República;

VISTOS los artículos 441 y 442 del Código de Procedimiento Criminal, reformados por la Ley No. 781 de fecha 15 de noviembre de 1934;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor José de Jesús Morillo López, queda rehabilitado en el goce y en el ejercicio de los derechos civiles, cívicos o políticos y de familia, de que había sido privado en virtud de la sentencia pronunciada por la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, en fecha 21 de febrero de 1956.

Art. 2.— El presente Decreto será publicado en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese al Procurador General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 1190. de la Independencia y 1000. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY

Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9193, que concede la condecoración del Mérito Policial al General de Brigada Belisario Peguero Guerrero.

G. O. No. 8742-Bis, del 28 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9193

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Policial No. 3799 de fecha 4 de abril de 1954, y sus modificaciones;